

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Mayo de 2007

Núm. 21

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se desincorpora del dominio público del Estado, el bien inmueble descrito en los Considerandos Tercero y Octavo del presente instrumento.

Págs. 1 - 3

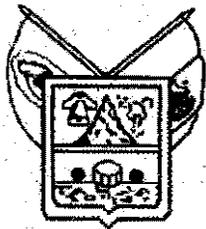
Secretaría de Contraloría.- Circular No. 01 por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

Estado de Hidalgo que realicen con cargo total o parcial a Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos Estatal o Municipal, sin incluir Federales, con las personas físicas o morales que participen con los números de registros del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal que se enlistan.

Pág. 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5 - 28



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 71 fracción XXXV, 101, 102 y 104, de la Constitución Política del Estado, así como, en lo previsto en los Artículos 5, 44 y 49, de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio público que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción I y 102, de la Constitución Política Local y 5°, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que el Artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado, establece que para la enajenación de inmuebles del dominio público que formen parte del Patrimonio de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, se requerirá de Decreto del Ejecutivo, en el que se autorice su desincorporación y enajenación.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, del quince de diciembre del dos mil seis, se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 358,433.368 metros cuadrados, ubicado en el Ex-Ejido de San Jerónimo Tlamaco, Municipio de Atitalaquia, Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Organismo Descentralizado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, a efecto de que lo utilice en el establecimiento de un Parque Industrial.

CUARTO.- Que mediante Contrato de Enajenación a título gratuito número CD-E-2007 001, EXP: 113895, de fecha veintiuno de febrero del dos mil siete, celebrado por el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de la Función Pública, a través del Lic. Vicente Anaya Cadena, Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de donante y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, representado por su Director General el L.A.E. Carlos Moreno López, en su carácter de donatario, se formalizó la donación del inmueble con una superficie de 358,433.368 metros cuadrados, ubicado en el Ex - Ejido de San Jerónimo Tlamaco, Municipio de Atitalaquia, Distrito Judicial de Tula de Allende, descrito en la Declaración 1.3 del citado contrato, el cual quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el número 24701/2, con fecha primero de marzo del año dos mil siete.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera y declaración 1.7, del contrato citado en el considerando que precede, el objeto para el cual fue donado el predio citado con anterioridad, fue para establecer en él, un Parque Industrial que será desarrollado con recursos públicos y privados, cuya construcción y administración se encomendaría a una persona moral y los lotes industriales que resulten de dicho desarrollo, se enajenarían a terceros, con lo cual se generarían fuentes de empleo en las regiones de Atitalaquia, Tula de Allende y Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Que en la cláusula octava del contrato de enajenación a título gratuito citado en el Considerando Tercero de este Decreto, se estableció que la persona moral designada para el desarrollo del Parque Industrial antes referido, así como, para su comercialización, lo es el Grupo Industrial Pritsa, S.A. de C.V.

SEPTIMO.- Que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene por objeto ampliar la oferta disponible de espacios industriales en el Estado, a través de la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos con propósitos exclusivamente industriales, de distribución y abasto, que permitan atraer mayores volúmenes de inversión productiva Nacional y Extranjera, para coadyuvar a la generación de fuentes de empleo en el Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Que los Artículos 104, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 44, de la Ley de Bienes vigente en la Entidad, establecen que la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los Organismos Públicos Descentralizados, solo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, resulta procedente facultar al Director General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para que transmita a título gratuito el predio descrito en el Considerando Tercero de este Decreto a la Persona Moral denominada Grupo Industrial Pritsa, S.A. de C.V., cuyas medidas, colindancias y superficie se señalan a continuación:

EST	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	VERT.	X	Y
1	2	443.091 m	S33°37'26.02"E	2	478028.6266	2217185.9945
2	3	284.909 m	N89°30'30.22"W	3	477743.7280	2217188.4390
3	4	212.457 m	S48°18'52.24"W	4	477585.0637	2217047.1463
4	5	913.999 m	N29°50'54.56"W	5	477130.1590	2217839.8982
5	6	337.430 m	N81°47'24.99"E	6	477464.1310	2217888.0822
6	7	122.050 m	N83°08'16.83"E	7	477585.3068	2217902.6645
7	1	400.116 m	S29°39'14.95"E	1	477783.2698	2217554.9522

Con una superficie de 358,433.368 m².

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del Estado, el bien inmueble descrito en los Considerandos Tercero y Octavo del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para que transmita a título gratuito, el predio descrito en los Considerandos Tercero y Octavo de este Decreto, a la Persona Moral denominada Grupo Industrial Pritsa S.A. de C.V., para que, ésta última, desarrolle un "Parque Industrial" en cumplimiento a la cláusula octava, del Contrato de Enajenación a título gratuito, referido en el Considerando Tercero del presente mandato.

TERCERO.- Si la persona moral Grupo Industrial Pritsa, S.A. de C.V., diere al inmueble objeto de la donación un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización por escrito de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, o no lo utilizare para el uso convenido en el término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dicho bien, se revertirá en su totalidad al patrimonio de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, con todas sus mejoras y accesiones.

CUARTO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe Notario Público a efecto de que protocolice el Contrato respectivo.

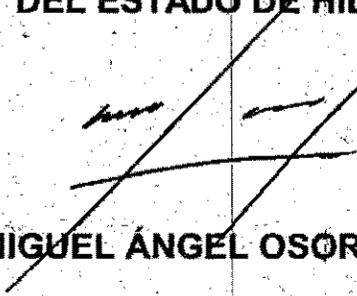
QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes mayo del año dos mil siete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



SECRETARIA DE CONTRALORIA

CIRCULAR No. 01

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y AYUNTAMIENTOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS EN LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL O MUNICIPAL, SIN INCLUIR FEDERALES, CON LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PARTICIPEN CON LOS NUMEROS DE REGISTROS DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE SE ENLISTAN:

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Presidentes Municipales Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 22 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Ley aplicable a los hechos, 5, 47 fracción II, 59, 63 fracción I y 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo de aplicación supletoria; 30 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Hidalgo, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, demás relativos y aplicables en la materia, y en cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones y acuerdos dictados dentro de los expedientes respectivos, mediante los cuales se resolvieron procedimientos de cancelación de registros del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se hace de su conocimiento que deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo con las personas físicas o morales que participen con los números de registros que a continuación se enlistan de manera directa o por interposita persona:

No.	EXP.	NOMBRE
1.-	2787	Jaime Daniel Rendón Olvera

En virtud de lo señalado anteriormente, los contratos adjudicados y los que actualmente tengan formalizados con las mencionadas infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo que contraten se realicen con cargo total o parcial a recursos provenientes del Presupuesto de Egresos Estatal o Municipal, sin incluir Federales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de mayo de 2007

La Directora General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental.

Lic. María Rosa Liaca Colchado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria múltiple: 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CENTROS ASISTENCIALES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-036-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23-Mayo-2007	24-Mayo-2007 10:00 hrs.	29-Mayo-2007 10:00 hrs.	30-Mayo-2007 10:00 hrs.	\$30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ULA ULA (ARO DE PLÁSTICO) GRANDE DE 70 CMS. DE CIRCUNFERENCIA	331	PIEZA
2	TABLERO DE ENSARTE EN MADERA	120	PIEZA
3	TITERES GUINOLES, FABRICADO EN FIELTRO, CON UN TAMAÑO APROXIMADO DE 29 CMS.	88	PIEZA
4	TIC-TAC TURTLE CON 11 PIEZAS	80	PIEZA
5	DOMINO CON 28 TARJETAS DE 4.5 X 9 CM. A COLOR	48	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 21 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-037-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23-Mayo-2007	24-Mayo-2007 11:00 hrs.	29-Mayo-2007 11:00 hrs.	30-Mayo-2007 14:00 hrs.	\$140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA PARA PREESCOLAR	640	PIEZA
2	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	320	PIEZA
3	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	320	PIEZA
4	PLATO DE MELAMINA EXTENDIDO	320	PIEZA
5	PLATO SOPERO DE MELAMINA	320	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 64 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-038-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23-Mayo-2007	24-Mayo-2007 13:00 hrs.	29-Mayo-2007 12:00 hrs.	30-Mayo-2007 12:00 hrs.	\$530,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CARRO MÓVIL	10	PIEZA
2	ELECTROESTIMULADOR/ULTRASONIDO	7	EQUIPO
3	ULTRASONIDO 2 CANALES	4	EQUIPO
4	ULTRASONIDO	4	EQUIPO
5	ESTIMULADOR DE CORRIENTES INTERFERENCIALES	4	EQUIPO
SIENDO UN TOTAL DE 21 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

Clave de identificación	Costo en compranet	Fecha de apertura económica	Cantidad	Unidad de medida			
42066001-039-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23-Mayo-2007	24-Mayo-2007 14:00 hrs.	29-Mayo-2007 13:00 hrs.	30-Mayo-2007 11:00 hrs.		\$130,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO. AUSTERO TIPO SEDAN COLOR BLANCO, MODELO 2007 O 2008	1	PIEZA
2	VEHICULO MODELO 2007, COLOR BLANCO, 15 PASAJEROS	2	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA (S) LICITACIÓN (ES) SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MAYO DE 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO, UBICADA EN CALLE PARQUE HIDALGO No. 15, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO, UBICADA EN CALLE PARQUE HIDALGO No. 15, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME SE INDICA EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2007

LIC. MARLENE TRAPAL BLANCAS
SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-02-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 109 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS., CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y PATRIMONIO SOCIAL	42065001-014-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	25-MAYO-2007	28-MAYO-2007 10:00 HRS.	04-JUNIO-2007 10:00 HRS.	11-JUNIO-2007 10:00 HRS.	\$ 2,000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CONCEPTO A MEDICAMENTO (CONSULTA EXTERNA)			1	CONCEPTO		
2	• CONCEPTO B MEDICAMENTO (HOSPITALIZACION INY.)			1	CONCEPTO		
3	• CONCEPTO C SOLUCIONES			1	CONCEPTO		
4	• CONCEPTO D ANESTESICOS			1	CONCEPTO		
5	• CONCEPTO E MEDICAMENTO (CONCLTA EXTERNA)			1	CONCEPTO		
	• Y 6 CONCEPTOS MAS						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y PATRIMONIO SOCIAL	42065001-015-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	25-MAYO-2007	28-MAYO-2007 12:00 HRS.	04-JUNIO-2007 12:00 HRS.	11-JUNIO-2007 12:00 HRS.	\$ 600,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CONCEPTO A (DENTAL)			1	CONCEPTO		
2	• CONCEPTO B (GASTABLE)			1	CONCEPTO		
3	• CONCEPTO C (CURACIÓN)			1	CONCEPTO		
4	• CONCEPTO D (SUTURAS)			1	CONCEPTO		
5	• CONCEPTO E (DENTAL)			1	CONCEPTO		
	• Y 6 CONCEPTOS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA 2006	42065001-016-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	25-MAYO-2007	28-MAYO-2007 13:00 HRS.	04-JUNIO-2007 13:00 HRS.	11-JUNIO-2007 13:00 HRS.	\$ 112,316.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• 1042 GLIBENCLAMIDA TABL. 5 MG.			10,116	ENVASE CON 50 TAB.		
2	• 1051 INSULINA HUMANA DE ACCION RAPIDA SUSP. INY.			1,428	ENVASE FCO. Y AMP.		
3	• 574 CAPTOPRIL TABLETAS			10,668	ENVASE C/30 TAB.		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Nº. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-017-2007 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	25-MAYO-2007	28-MAYO-2007 14:00 HRS.	04-JUNIO-2007 14:00 HRS.	11-JUNIO-2007 14:00 HRS.	\$ 35,388.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• 2652 BIPERIDENO 2 MG. TABLETAS	180	CAJA C/30 TAB.				
2	• 2612 CLONAZEPAM 2 MG. TABLETAS	150	CAJA C/30 TAB.				
3	• 3251 HALOPERIDOL 5 MG. TABLETAS	500	CAJA C/20 TAB.				
4	• 3259 HALOPERIDOL 5 MG. SOL. INY.	130	SOL. INY.				
5	• 3245 PERFENAZINA 4 MG. TABLETAS • Y 11 PARTIDAS MAS.	180	CAJA C/30 TAB.				

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Nº. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2006	42065001-18-2007 MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	25-MAYO-2007	28-MAYO-2007 15:00 HRS.	04-JUNIO-2007 15:00 HRS.	11-JUNIO-2007 15:00 HRS.	\$ 162,181.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• JERINGA PARA INSULINA C/AGUJA ESTERIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD 0.5 ML. GRADUADA DE 0 A 50 UNIDADES C/AGUJA FIJA CAL. 29 G	600	CAJA C/100 PZAS.				
2	• TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LA GLUCEMIA EN EL INTERVALO DE 10 600 mg/DI (0.6-33.3 mmol/L)	1,752	TUBOS C/50 TIRAS REACTIVAS				
3	• SOFT CLIX II LANCETA ESTERIL PARA PUNCIÓN CAPILAR DE UN SOLO USO QUE PERMITE OBTENER UNA GOTA DE SANGRE CAPILAR DE LA YEMA DEL DEDO.	438	CAJA C/200 PZAS.				

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DÍAS DEL 21 AL 25 DE MAYO DEL 2007, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42080. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-55-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 21 AL 25 DE MAYO DEL 2007, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.
- IV.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VI.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- VIII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

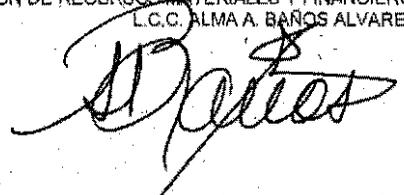
PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 21 DE MAYO DEL 2007

ATENTA MENTE

"SUFRAGIOEFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C.C. ALMA A. BAÑOS ALVAREZ





COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 008/2007

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones de: MEDIDORES DE ½", 2DA. MATERIAL HIDRAULICO, 2 DA. MATERIAL DE LABORATORIO y TUBERÍA a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-025-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-05-07	24-05-07 09:00 a.m.	29-05-07 09:00 a.m.	04-06-07 09:00 a.m.	\$537,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Medidor de ½", tipo "c" volumétrico, Ø nominal de 15mm, escalable a lectura por toque o remota			4500	Pieza
2	C720835000	Medidor de ½", tipo "b" chorro múltiple, Ø nominal de 15mm, escalable a lectura por toque o remota			4500	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-026-07 (Segunda)	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-05-07	24-05-07 10:00 a.m.	29-05-07 10:00 a.m.	04-06-07 10:00 a.m.	\$245,00.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Válvula de esfera (restringidora) expandible de 95 mm hasta 110 mm de 3 pasos completos			2718	Pieza
2	C720835000	Tubería PEAD de 24", RD-17			48	Metro
3	C720835000	Marchamo de acrílico inviolable foliado			5094	Pieza
4	C720835000	Conector de doble rosca, expandible de 55 cm hasta 65 mm para sujetaría			1362	Pieza
5	C720835000	Caja plástica para medidor fabricada en polipropileno de alta densidad, reforzada con fibra de vidrio con longitud de 305mm			2718	Pieza
Y 2 (dos) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido

42052002-027-07 (Segunda)		\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-05-07	24-05-07 11:00 a.m.	29-05-07 11:00 a.m.	04-06-07 11:00 a.m.	\$84,000.00
1	C720835000	Adaptador bent junta esmerilada 24/40				2	Pieza
2	C720835000	Algodón estéril pilsado				3	Kilo
3	C720835000	Aplicador de madera de 6 pulgadas (caja con 500 piezas)				1	Caja
4	C720835000	Barras magnéticas de 10x3 mm				5	Pieza
5	C720835000	Bolsas refrigerantes modelo 1056				20	Pieza
Y 71 (setenta y un) partida mas ...							
42052002-028-07		\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-05-07	24-05-07 12:00 p.m.	29-05-07 12:00 p.m.	04-06-07 12:00 p.m.	\$300,000.00
1	C720835000	Tubería de policloruro de vinil (p.v.c.) sin plastificante de pared estructurada para alcantarillado sanitario				782	MI
2	C720835000	Pozo de visita de polietileno de alta densidad prefabricado, denominado pozo express con una altura de: 1.12 m				5	Pieza
3	C720835000	Pozo de visita de polietileno de alta densidad prefabricado, denominado pozo express con una altura de: 2.52 m				1	Pieza
4	C720835000	Pozo de visita de polietileno de alta densidad prefabricado, denominado pozo express con una altura de: 1.15 m				2	Pieza
5	C720835000	Pozo de visita de polietileno de alta densidad prefabricado, denominado pozo express con una altura de: 1.13 m				3	Pieza
Y 11 (once) partida mas ...							

DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.

- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE MAYO DEL 2007

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
RUBRICA

[Handwritten initials]

Publicación Digitalizada



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CONVOCATORIA PUBLICA N°. CJPJEH-03-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha de inscripción	Fecha de calificación	Presentación de propuestas y apertura pública	Acto de apertura económica	Capital Contable
CJPJEH-03-2007	\$1,000.00	23 de Mayo 2007	24 de Mayo 2007 9:00 hrs.	30 de Mayo 2007 9:00 hrs.	31 de Mayo 2007 9:00 hrs.	\$150,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ANAQUEL PARA USO RUDO TIPO ESQUELETO	95	CONJUNTO
2	ARCHIVERO VERTICAL	33	PIEZA
3	CESTO BASURERO	23	PIEZA
4	ESCRITORIO SECRETARIAL 120X60X75 CMS.	10	PIEZA
5	ESCRITORIO SECRETARIAL 150X60X75 CMS.	5	PIEZA
6	BANCA RECEPCION	1	PIEZA
7	MODULO "L"	1	CONJUNTO
8	PERCHERO METALICO	4	PIEZA
9	SILLA DE VISITA	20	PIEZA
10	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	43	PIEZA
11	TELEFONO ALAMBRICO SECRETARIAL	7	PIEZA
12	SILLON EJECUTIVO	1	PIEZA
13	SILLON SEMIEJECUTIVO	2	PIEZA
14	VENTILADOR DE PEDESTAL 3 VELOCIDADES	5	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES PARA ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO, TELEFONOS 71 7-91-10 Y FAX 71 7-91-25, LOS DÍAS 21,22 y 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AL MOMENTO DE LA COMPRA DE LAS BASES:

A) SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURAS ECONÓMICAS.

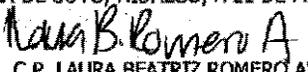
VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO. EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL EN EL LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA(S) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO POR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL FOSEG HGO., A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2007.


 C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO RUTA Y TAXIS DE LA
REGION DE ACTOPAN, HIDALGO, S.C. DE R.L.
PERM. REL. EXT. 09007108 EXP. 9909006964 FOLIO 7212 R.F.C. TCR990312Q51
REG. PUB. PROP. COM 10 DOM. SOC. MELCHOR OCAMPO No. 362 COL. OLIVOS
ACTOPAN, HIDALGO. TEL.FAX. (772) 72-74431

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, 34, 35, 36, 37 Y 38 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Consejo de Administración de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO RUTA Y TAXIS DE LA REGION DE ACTOPAN, HIDALGO", S.C. DE R.L., CONVOCA a todos sus socios cooperativistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de mayo del 2007, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle Melchor Ocampo No. 362, Colonia Olivos en la ciudad de Actopan Estado de Hidalgo; conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Lista de Asistencia, declaración de quórum e instalación legal de la Asamblea.
- IV. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- V. Retiro voluntario de socios cooperativistas.
- VI. Exclusión de socios cooperativistas e inclusión de nuevos socios.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Designación de Delegados Especiales que acudan ante Notario Público, a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea, así como para inscribirla en el Registro Público de Comercio competente, en caso de ser necesario.
- IX. Clausura de la Asamblea.
- X. Elaboración, lectura y firma del acta que se levante con motivo de esta asamblea.

ATENTAMENTE

COOP. TRANS. COLECTIVO
RUTAS Y TAXIS
REGION ACTOPAN, HIDALGO
S.C. DE R.L.

SR. LEOBARDO TOVAR ESPINOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Actopan, Hgo., a 21 de Mayo del 2007.

AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO.

Convocatoria Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO. OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LPE-F-II-035019-C. MIGUEL HIDALGO-2007-001	\$ 1,000.00	23-MAYO-2007	24-MAYO-2007 12:30 HRS	29-MAYO-2007 12:30 HRS	30-MAYO-2007 12:30 HRS	\$ 22,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6X6-10/10	752.00	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	42.63	TON
03	ARENA TRITURADA	62.00	M3
04	GRAVA TRITURADA	75.00	M3
05	MAMPARA ALUSIVA	1.00	PZA
(SON UN TOTAL DE 14 PARTIDAS)			

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LPE-F-II-035020-C. MIGUEL HIDALGO 2ª E-2007-002	\$ 1,000.00	23-MAYO-2007	24-MAYO-2007 14:30 HRS	29-MAYO-2007 14:30 HRS	30-MAYO-2007 14:30 HRS	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6X6-10/10	577.00	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	38.11	TON
03	ARENA TRITURADA	55.50	M3
04	GRAVA TRITURADA	66.50	M3
05	MAMPARA ALUSIVA	1.00	PZA
(SON UN TOTAL DE 17 PARTIDAS)			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILOS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO. ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE EL 30 %, DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICION ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

METEPEC, HGO. A 21 DE MAYO DEL 2007.

[Firma]

M^{CA} CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



ADMINISTRACION
2006 2009



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria Múltiple: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para solicitar bases	Visita a instalaciones	Fecha de adjudicación	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital contable
PMTA/DOP-LPN-2007-011	\$500.00	23/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	24/MAYO/2007 10:00 HRS.	29/MAYO/2007 10:00 HRS.	30/MAYO/2007 10:00 HRS.	\$ 28,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	65.45	TON
02	ARENA DE MINA	95.00	M3
03	GRAVA GRIS DE 1½"	115.00	M3
04	TEPETATE DE BANCO	154.00	M3
09	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO	62.50	HR

DE UN TOTAL DE 12 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para solicitar bases	Visita a instalaciones	Fecha de adjudicación	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital contable
PMTA/DOP-LPN-2007-012	\$500.00	23/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	24/MAYO/2007 11:00 HRS.	29/MAYO/2007 11:00 HRS.	30/MAYO/2007 11:00 HRS.	\$ 43,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	85.45	TON
02	ARENA DE MINA	156.00	M3
04	GRAVA GRIS DE 1½"	149.00	M3
09	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 12"Ø	303.00	PZA
14	RETROEXCAVADORA 446 D, DE 110 HP, CAPACIDAD 8.9 TON	47.00	HR

DE UN TOTAL DE 17 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para solicitar bases	Visita a instalaciones	Fecha de adjudicación	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital contable
PMTA/DOP-LPN-2007-013	\$500.00	23/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	24/MAYO/2007 12:00 HRS.	29/MAYO/2007 12:00 HRS.	30/MAYO/2007 12:00 HRS.	\$ 28,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ACERO DEL No. 3 AL No. 12	5,881.20	KG
02	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	31.70	TON
03	MORTERO EN SACOS DE 50 KG.	7.00	TON
05	ARENA DE MINA	59.50	M3
09	PIEDRA BRAZA	105.50	M3

DE UN TOTAL DE 10 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN CADA UNA DE LAS OBRAS: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE MORELOS DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EL TANQUE, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y DRENAJE SANITARIO CALLE GUADALUPE VICTORIA DE LA COMUNIDAD DE PANUYA Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA Y PUENTES VEHICULARES EN CANAL ENDHO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA. PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGUN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- SE HARÁN PAGOS PARCIALES: EL PRIMERO DEL 30%, EL SEGUNDO DEL 30% Y EL TERCERO DEL 40%, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PRIMERO 30% SE HARÁ CONTRA ENTREGA DEL 30% DEL TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS Y LOS DOS PAGOS POSTERIORES SE REALIZARÁN A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN DE COMPRA.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A 21 DE MAYO DE 2007.



ATENTAMENTE

L.S.C. ERIK VARGAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA

Convocatoria Múltiple: 000002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para presentarse a las bases	Fecha de admisión	Fecha de apertura económica	Fecha de apertura económica	Capital estimado
MLO-ADQ-PAV.CALLE-COMONTLA-FAISM-2007-003	\$1,200.00	22 DE MAYO DE 2007	23 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	25 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.	\$43,000.00
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				56.80	TON
002	ARENA				84.00	M3
003	GRAVA				96.00	M3
004	PIEDRA BRASA				23.00	M3
005	MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20x2.00 MTS. A BASE DE LÁMINA CAL. 18 CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2"x1/8" SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS				1.00	PZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para presentarse a las bases	Fecha de admisión	Fecha de apertura económica	Fecha de apertura económica	Capital estimado
MLO-ADQ-PAV.CALLE-XTACUATLA-FAISM-2007-004	\$1,200.00	22 DE MAYO DE 2007	23 DE MAYO DE 2007 A LAS 12:00 HRS.	NO SE REALIZARA	25 DE MAYO DE 2007 A LAS 14:00 HRS.	\$33,000.00
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				42.80	TON
002	ARENA				68.00	M3
003	GRAVA				66.00	M3
004	PIEDRA BRASA				46.00	M3
005	MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20x2.00 MTS. A BASE DE LÁMINA CAL. 18 CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2"x1/8" SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDA				1.00	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 EN LAS BASES DE CADA CONCURSO EN CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA HIDALGO; LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO LOLOTLA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA DE LA LOCALIDAD ESPECIFICADO EN BASES DE CADA LICITACIÓN. PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ANTICIPO DEL 50% 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOLOTLA, HGO., A 21 DE MAYO DEL 2007

ING. MARIO CALZADAS JUAREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO DE REMATE**

Dentro de los autos del expediente número 489/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nabor Gómez Mayorga y Gerardo Alfonso Arana Sáenz Endosatarios en Procuración de Darío Cerón López, en contra de Jaime Leal Hernández y Francisco Gallardo Leal, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Gerardo Alfonso Arana Sáenz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1069, 1255, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 111, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 586 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja veritadas el ocursante en el de cuenta.

II.- En virtud de que la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2004, dictada por el Tribunal de Alzada misma que confirmó la sentencia definitiva pronunciada en la Tercera Excluyente de dominio de número idéntico al en que se actúa hecha valer por Martha Cerón González, excluyó el 50% de lo embargado dentro del presente negocio, en consecuencia se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% de lo embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 8 de agosto de 1997, que se hace consistir en: Los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Zaragoza Norte número 58, actualmente 58, en esta ciudad, precisados en el contrato de compra venta, de fecha 7 de junio de 1991, celebrado en su calidad de vendedores José Mariano Olvera Pérez, Daniel Olvera Pérez y Rosa Socorro Olvera Pérez y como comprador Francisco Gallardo Leal.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 23 de mayo de 2007 dos mil siete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$86,100.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el 50% de la cifra de \$172,200.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fué el valor pericial estimado en autos, ello tomando en consideración el razonamiento vertido en las primeras líneas del punto II que precede.

V.- Para la mencionada venta publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 3 días en los lugares de costumbre de este Tribunal que resultan ser los tableros notificadores o puertas de entrada, además en los lugares más aparentes del bien raíz cuyos derechos de propiedad y posesión precisados en el contrato de compra venta de fecha 7 de junio de 1991, celebrado en su calidad de vendedores José Mariano Olvera Pérez, Daniel Olvera Pérez y Rosa Socorro Olvera Pérez y como comprador Francisco Gallardo Leal, están sujetos a remate por ser los propios para ellos, asimismo y en atención a que el valor de la cosa pasa de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), insértese edictos para su publicación en los términos referidos con antelación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo (región Apan, Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo), convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda, los que contendrán el lugar, el día, la hora, el sitio y el precio del remate.

VI.- Desde que se anuncia el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses convienen tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII.- Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes en los domicilios señalados en autos.

VIII.- Agréguese a los autos las copias simples anexas al de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este

Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., abril 26 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar, promovido por Martha Alamilla García, en contra Adolfo Gutiérrez Hernández, expediente número 789/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 28 de marzo del 2007 dos mil siete.

I.- Como lo solicita la actora y toda vez de que las diversas dependencias a las cuales se les requirió información, manifiestan no tener domicilio registrado del demandado Adolfo Gutiérrez Hernández, es procedente publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario del Sol de Hidalgo Regional, por tres veces consecutivas a efecto de emplazarlo de la demanda instaurada en su contra para que en el término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga excepciones si tuviera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal le sufrirán efectos a través de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copia simple cotejada y sellada del escrito inicial de demanda y sus anexos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Gabriela Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar, que actúa con Secretario C. Licenciada Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 23 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para al Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2007, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Gustavo Aragón Garnica en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Ricardo Samperio Sánchez, en contra del C. Emiliano Sánchez Ortiz, expediente número 542/95.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto otorgado al inmueble antes descrito.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Milenio de esta ciudad, los tableros notificadores, puertas de este H. Juzgado y sitios de costumbre.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jeorgina Soto Ramírez, en contra de Ricardo Arjona Castillo, Neftali Tajonar Salazar, Alicia Saucedo García, Gabriel Navarrete Alemán, Alejandro Martínez Blanquel, Arturo González Marín y Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, expediente número 5/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados, Ricardo Arjona Castillo y Arturo González Marín, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a Ricardo Arjona Castillo y Arturo González Marín para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar y las subsecuentes resoluciones se les notificarán por medio de cédula, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se les notificará por lista".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Misael Mendoza Hernández, en contra de Lorena Rivera González, expediente número 529/2006, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Misael Mendoza Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en base a la razón asentada por el C. Actuario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, emplácese a la demandada Lorena Rivera González por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas, autorizando para recibir dichos edictos al profesionista de referencia.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 3 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. DAVID RIVERA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cinthia Elisa Mendoza Hernández, en contra de David Rivera González, expediente número 408/2004, se dictó un acuerdo de fecha 02 dos de abril del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficio a distantes dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de David Rivera González, informando la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, por medio del oficio respectivo el último domicilio del antes mencionado y girándose el respectivo exhorto al Juez Familiar en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que llevara a cabo el emplazamiento al demandado y toda vez que dicho exhorto ya se encuentra agregado a los presentes autos, manifestando la Actuario adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, que dicho domicilio no existe y se encontró imposibilitada para realizar el emplazamiento ordenado, en consecuencia, se autoriza se emplazase a dicha persona a través de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la parte demandada David Rivera González, que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cinthia Elisa Mendoza Hernández, en contra de David Rivera González, expediente número 408/2004, por ser parte demandada David Rivera González, se le concede un plazo de 50 cincuenta días contados a partir de la última fecha de publicación en el Periódico Oficial, para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, las copias simples de la demanda así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de ley, apercibido que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Felipe Romero Ramírez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 13 de abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****C. BARTOLOME GUTIERREZ ZAYAGO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del expediente número 976/2006, relativo al Juicio Escrito Familiar, Divorcio Necesario, promovido por Ma. Hilda Ramírez Rivera, en contra de Bartolomé Gutiérrez Zayago, por auto de fecha 8 ocho de marzo de 2007 dos mil siete.

Se le acusó la rebeldía en que incurrió la parte demandada, Bartolomé Gutiérrez Zagayo al no contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntivamente confesos de los mismos que dejó de contestar ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose notificarle en lo subsecuente por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, como lo solicita la ocursoante se concede un término de 10 diez días a las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, ordenándose publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Apan, Hgo., a 24 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto dictado en diligencia de fecha 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete, dentro del expediente número 42/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Enrique Guzmán Luqueño, seguido actualmente por Arturo Mata Ramírez, en contra de Luis Alberto Esquivel Cacho e Irma Rodríguez Castrejón.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria ubicado en los Lotes 3 y 4, de la Manzana II, del Fraccionamiento la Residencial "Las Haciendas", localizados en Avenida Periférico Sur, de Ciudad Sahagún, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo Partida número 49, del Tomo I, del Libro II, de la Sección I, según asiento de fecha 25 veinticinco de febrero de 2004 dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de junio de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'179,528.70 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), menos el 20% veinte por ciento de la tasación sobre el pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación estatal denominado El Sol de Hidalgo, región Apan-Tepeapulco-Ciudad Sahagún.

Queda a la vista de los interesados el avalúo del bien raíz hipotecado, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Apan, Hgo., a 4 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Elena Hernández Ordóñez a bienes de Justina Hernández Ordóñez, expediente número 489/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Advirtiéndose de las constancias que obran en autos que la declaración de herederos la solicitó Elena Hernández Ordóñez, quien tiene el carácter de pariente colateral en segundo grado del de cujus, en atención a lo previsto en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de los lugares en donde se tramita este Juicio, nació y murió el autor de la herencia siendo esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, que resulten ser los estrados de este Juzgado, así como publicar, por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los edictos respectivos, en todo lo cual deberá anunciarse la muerte sin testar de Justina Hernández Ordóñez, debiendo asentarse el nombre y grado de parentesco del denunciante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos correspondientes".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido Pablo Martínez Hernández, en contra de Estela Santiago Hernández, expediente número 435/2006.

Pachuca, Hidalgo, 26 veintiséis de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Pablo Martínez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer y por perdido su derecho que tuvo la C. Estela Santiago Hernández para contestar la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia se cierra la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre un período de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles para ambas partes.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, el presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 09 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****JOSE ALVARADO MENESES
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por Cacilda Vargas López, en contra de José Alvarado Meneses, expediente número 588/2005, se dictó un auto que dice:

... "Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Cacilda Vargas López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 64, 91 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de que ya concluyó el término para desahogo de pruebas otorgado en auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2007 dos mil siete y visto el estado procesal que guardan los presentes autos es procedente aperturar el periodo de alegatos.

II.- Se conceden 3 tres días hábiles comunes a ambas partes a fin de que formulen sus alegatos correspondientes.

III.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Apan, Hgo., a 08 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Valdez Galván, en contra de Agustina Alfaro Arista y otros, expediente número 357/2006, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Mario Valdez Galván con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 253, 258, 264, 265, 266, 269, 275, 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido para ello, por lo que se declara perdido el derecho que se tuvo para hacerlo declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara fijada la litis.

III.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días.

IV.- Toda vez que la parte demandada Registro Público de la Propiedad y el Comercio no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones a pesar del requerimiento hecho, notifíquese por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Isabel Mejía Hernández Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Meche Silva Hernández, en contra de Raúl Reyes Vega, expediente 240/2006, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, 24 veinticuatro de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Meche Silva Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 82, 100 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares, así como 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Raúl Reyes Vega al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

II.- Se declara presuntivamente confeso al demandado de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles fatales para ambas partes.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Ley, con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con testigos de asistencia Licenciado Anastacio Islas Alamilla y Aurelia Hidalgo Trejo, que autorizan y dan fe".

2 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 04 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., en contra de Carlos Dublán y Somellera y otra, expediente número 489/2003.

Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el predio ubicado en calle del Cedro, Privada de los Quetzález, Departamento 02 dos, Manzana 12 doce, Lote 90 noventa, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 17.00 diecisiete metros y linda con Lote 99 noventa y nueve; Al Sur: En 17.00 diecisiete metros y linda con Lote 91 noventa y uno; Al Oriente: En 12.00 doce metros y linda con Privada Quetzález; Al Poniente: En 12.00 doce metros y linda con Lote 93 noventa y tres, con una superficie construida de 51.100 metros cuadrados, vestíbulo 7.140 metros cuadrados, colindancias: Al Oriente: En tres metros veinte centímetros con área común privativa; Al Sur: En un metro diez centímetros con un vestíbulo de acceso; Al Oriente: En tres metros ochenta centímetros con su vestíbulo de acceso; Al Sur: En siete metros con muro medianero y Departamento; Al Poniente: En tres metros ochenta centímetros con área común abierta; Al Poniente: En dos metros veinte centímetros con su propio patio de servicio; Al Norte: En ochenta metros diez centímetros con Lote ochenta y nueve. Abajo: Con cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados con su propio terreno; Arriba: Con cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados, con Departamento cuatro; Al Oriente: En dos metros veinte centímetros con su propio Departamento; Al Sur: En un metro noventa centímetros con área común abierta; Al Poniente: En dos metros veinte centímetros con Lote noventa y tres; Al Norte: En un metro noventa centímetros con Lote ochenta y cinco; Vestíbulo: Al Oriente: En cinco metros sesenta centímetros con área común privativa; Al Sur: En un metro diez centímetros con Departamento uno; Al Poniente: En cinco metros setenta centímetros con Departamentos uno y dos; Al Norte: En un metros diez centímetros con Departamento dos, consta de estancia-comedor, cocina, baño completo, vestíbulo de distribución interior, dos recámaras y patio de servicio, tiene derecho al uso de un lugar, de estacionamiento y representa el veinticinco por ciento en los elementos y partes comunes del edificio.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$139,420.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), avalúo emitido por el corredor público Licenciado Celerino Cabrera Reyes, designado tercero en discordia.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en las puertas de los Juzgados, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de publicación denominado El Sol de Hidalgo.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 04 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel Méndez Ibarra, en contra de Juan Fernández Gutiérrez, expediente número 170/2002, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Manuel Méndez Ibarra con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 552, 544 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el actual certificado de gravámenes del inmueble embargado en el presente Juicio, documental que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- A petición del ocurso y atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en diligencia de fecha practicada el 07 siete de mayo del año 2002 dos mil dos, consistente en el Solar Urbano identificado como Lote 4 cauro, de la Manzana 09 nueve, de la zona 3 tres, del poblado de Tizayuca, actualmente en la esquina que forman las calles de Felipe Reyes y Benito Juárez del poblado de El Carmen, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene una superficie de 277.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 22.64 metros y linda con calle Felipe Reyes; Al Sureste: En 12.63 metros y linda con calle Benito Juárez; Al Suroeste: En 21.91 metros y linda con Solar 5; Al Noroeste: En 12.29 metros y linda con solar 3.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del predio embargado, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la Almoneda.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Licenciada María del Rosario Gabriela Ayala Regnier, que dá fe".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., mayo 08 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 3 tres de abril de 2007 dos mil siete, se ha dictado dentro del expediente número 668/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Martha Ortega Hernández, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, que en lo conducente dice:

"Apan, Hidalgo, a 3 tres de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Manuel Ortega Hernández con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- En consecuencia del punto que antecede se ordena la publicación de los edictos previstos por el Numeral 793 de la Ley Adjetiva Civil, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo por dos veces consecutivas, anunciando la muerte sin testar de Martha Ortega Hernández, haciendo del conocimiento que quien promueve el presente Juicio y reclama la herencia es Manuel Ortega Hernández, que el grado de parentesco con la de cujus es el de colateral en primer grado (hermano), así como a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Héctor Alfredo González Rangel".

2 - 2

Apan, Hgo., a 2 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Martín Leyva Sánchez por su propio derecho y en representación de Armando Reyes Sánchez, en contra de Carlos García López, expediente número 189/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Martín Leyva Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 111, 121, 254, 263 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación, en tiempo, a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

III.- En consecuencia se declara fijada la litis en el presente Juicio.

IV.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno,

se abre el término de ofrecimiento de pruebas, de 10 días hábiles fatales, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

V.- Toda vez que el presente Juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio del demandado y en virtud que el presente proveído ordena que se reciba el Juicio a prueba, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, aclarándose que el término concedido a la parte demandada Carlos García López, empezará a correr a partir de la última publicación de los edictos ordenados.

VI.- En virtud de que las actuaciones del expediente que nos ocupa exceden de volumen, se ordena formar el segundo turno, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII.- A partir de la notificación del presente auto y las ulteriores notificaciones, hágansele al demandado por medio de cédula.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los CC. Lamberto, Esperanza, Juana, Adelaida, Natividad, Agapita, Bernarda y Cirenía de apellidos Cervantes Reyes a bienes de Gonzalo Cervantes Reyes, expediente número 280/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 29 de marzo del 2007 dos mil siete.

I.- En virtud de que en autos se observa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, en el sentido de mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento del autor de la herencia y que en caso de que el valor de los bienes exceda de cinco mil pesos deberán publicarse los edictos también por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cuando la declaración de herederos lo soliciten los parientes colaterales dentro del cuarto grado, precisamente como el caso que nos ocupa, antes de dictarse la sentencia de adjudicación y para efectos de subsanar el procedimiento, se ordena la publicación de los citados edictos en los lugares públicos de costumbre y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para todos aquellos que tengan igual o mejor derechos que los promoventes, comparezcan ante este H. Juzgado a hacerlo valer dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última notificación.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar, que actúa con Secretario C. Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que dá fe".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 20 de abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel García Quijano, en contra de Abigail y Magali Fabiola de apellidos García Sánchez, expediente número 959/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

Por presentado Angel García Quijano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de las contestaciones hechas por el CC. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Director de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, se desprende que se ignora el domicilio del demandado, procédase a emplazar al demandado C. Abigail García Sánchez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo edición regional Tula, haciendo saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de que misma deje de contestar, asimismo se requiere a la parte demandada para que dentro del término antes referido a la parte demandada para que dentro del término antes referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula.

II.- Para cumplimentar el punto anterior publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, en su región de Tula de Allende, Hidalgo, en términos del Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Saúl Fermán Guerrero Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fe. Day fe".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 04 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Valencia Téllez, en contra de Carlos Herrera Cruz, expediente número 97/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil, de este Distrito Judicial.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Raúl Valencia Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Carlos Herrera Cruz, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada

en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que dá fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Victor López Romero, en contra de Maximiliana Gutiérrez Ochoa, expediente número 09/2006, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Victor López Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1068 fracción IV, 1069, 1078, 1257, 1321, 1323, 1346, 1347, 1410, 1411, 1412, 1413 del Código de Comercio del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de enero de 2006 dos mil seis, consistente en un bien inmueble ubicado la calle Richard Wagner identificado como Lote 30, de la Manzana 9, de la Sección Tercera, en la colonia Jardines del Sur, de esta ciudad de Tulancingo, actualmente con número 125, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7 metros linda con Lote 13 de la misma Manzana; Al Sur: 7 metros y linda con calle Richard Wagner; Al Oriente: En 20 metros y linda con Lote número 29 de la misma Manzana; Al Poniente: En 20 metros y linda con Lote 31 de la misma Manzana, con una superficie de 140 metros cuadrados, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 481 cuatrocientos ochenta y uno, del Tomo III, Libro I, de la Sección I Primera, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 24 veinticuatro de mayo del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Tulancingo, Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Xóchitl Mirella Piña Camacho, quien autentica y dá fe".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía en su carácter de Endosatario en Procuración de Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Antonia Pascual Vda. de Balcells, radicándose la demanda bajo el expediente número 621/2002 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de mayo de 2007 dos mil siete.

Por presentado Jesús Ballesteros Munguía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el inciso II del auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 12 doce de marzo 2004 dos mil cuatro, el cual se encuentra ubicado en las calles de Mejía número 208 doscientos ocho, colonia Morelos, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 325 trescientos veinticinco, del Tomo 92 noventa y dos, del Volumen 5 cinco, Sección Primera, según asiento de fecha 31 treinta y uno de agosto 1976 mil novecientos setenta y seis.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas treinta minutos del día 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$615,300.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la Almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien motivo de la subasta para participar como postores.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de Remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Con motivo del Remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 205 doscientos cinco a 216 doscientos dieciséis de este legajo.

VII.- Por lo que hace a la Segunda Almoneda de Remate hasta en tanto el promovente manifieste a esta Autoridad respecto de la venta de una fracción, misma que se encuentra señalada en el certificado de gravámenes que obra en la Foja 230 doscientos treinta de este legajo, se acordará lo conducente.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jesús Ramírez Ríos, en contra de los CC. Andrés Ramírez Ramírez y Ana Luz Villicaña Pineda, expediente número 171/2003, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del 2007 dos mil siete.

Por presentado Jesús Ramírez Ríos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 570, 1054, 1055, 1071, 1411 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 4-A, Manzana 1, Fraccionamiento La Morena, Sección Norte, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 13 trece de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$679,868.30 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), cantidad que resulta de la medida aritmética de la ampliación de los dictámenes rendidos en autos, menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre y puertas de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1095/2006, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Abelardo Martínez Jiménez, en contra del C. Fidencio Carranza Ledezma, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, 27 veintisiete de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Abelardo Martínez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado Fidencio Carranza Ledezma, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Federico José Aristeo Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lázaro Aldana Reséndiz, en contra de Angélica María Ríofrío Escamilla, expediente número 208/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Federico José Aristeo Acosta con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al demandado en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo

y Policía Ministerial como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos de Administrador de Correos y de Telegráfos y se desprende que no existe domicilio cierto de la demandada Angélica María Ríofrío Escamilla se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada Angélica María Ríofrío Escamilla un término de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretasrio de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruíz, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Hugo Pérez Becerril, en contra de los CC. Eva Noguéz Castillo y Tomás Donai López Noguéz, expediente número 102/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentado Hugo Pérez Becerril con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121, 127, 254 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Respecto a la rebeldía que pretende hacer valer, estése a lo acordado en auto de fecha 16 dieciséis de enero del 2007 dos mil siete, en su punto uno.

II.- Emplácese al demandado Tomás Adonai López Noguéz, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará por medio de lista aún las de carácter personal.

III.- IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Federico Ruiz Orozco, en contra de Antonieta Reyes Núñez, dentro del expediente 428/2006.

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 19 de febrero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Federico Ruiz Orozco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 36, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones háganseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Evelia Olvera Aguilar, en contra de J. Natividad Sánchez Téllez, expediente 97/2006, la C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Actopan, Hidalgo, a 23 veintitrés de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Evelia Olvera Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.- II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, se procede a dictar el correspondiente auto admisorio de pruebas lo cual se hace en los siguientes términos: A).- A la actora se le admiten todas y cada una de las probanzas ofrecidas en su escrito de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2006 dos mil seis, a

excepción del inciso C), de la Inspección Judicial, punto que se desecha por ser motivo de prueba diversa. B).- Por cuanto hace a la parte demandada, no se hace especial pronunciamiento al respecto, en virtud de no haber ofrecido medios probatorios en este Juicio.

III.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las probanzas admitidas, abriéndose un término probatorio de 30 treinta días improrrogables para tal efecto.

IV.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del demandado J. Natividad Sánchez Téllez, se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de junio del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que cítesele al absolvente en el domicilio procesal señalado en autos, para que el día y hora antes fijado comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

V.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los Yolanda Ponce Bolaños y Gregoria Sánchez Domínguez, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de junio del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, por lo que se requiere a la oferente para que presente a sus testigos el día y hora anteriormente señalado, tal como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de junio del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora y que se llevará a cabo en el predio motivo del presente Juicio, que se ubica en barrio Huizache, sin número, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo y que versará en relación a los puntos solicitados y admitidos a la parte oferente, con citación de las partes litigantes.

VII.- En preparación al desahogo de la prueba pericial en Materia de Topografía, ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del Ingeniero Eleuterio D. Acosta Monter, se requiere a la oferente de dicha probanza para que en el término de 48 cuarenta y ocho horas presente al local que ocupa este Juzgado a dicho perito, para la aceptación y protesta del cargo conferido y hecho que sea, hágasele saber al perito que tiene el término de 3 tres días hábiles, para rendir su dictámen pericial correspondiente.

VIII.- En consecuencia al punto que antecede se requiere a la parte contraria, para que en término de 3 tres días designe perito de su parte, apercibido que en caso de no hacerlo, este Juzgado le nombrará perito en su rebeldía.

IX.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza alcance y valor probatorio, las pruebas que así lo ameriten y que han sido admitidas a la parte actora.

X.- En término de lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificarse a la parte demandada el presente auto por medio de cédula, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciado Celia Ramírez Godínez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Teresa Carrión Alvarado, en contra de Lorenzo Granillo Lazcano, expediente número 1254/2004, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de julio del 2006 dos mil seis.

RÉSULTANDO.- 1.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- RESUELVE:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que use a los CC. María Teresa Carrión Alvarado y Lorenzo Granillo Lazcano, que consta en el Acta de Matrimonio, Número 00080, del Libro 01, del año 1996, de fecha 04 de marzo de 1996, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, bajo el régimen de sociedad conyugal.

QUINTO.- Por cuanto hace al régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los divorciantes y que es el de sociedad conyugal, en consecuencia se declara disuelta dicha sociedad conyugal y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario al C. Lorenzo Granillo Lazcano, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

SEPTIMO.- OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

NOVENO.- Se condena al C. Lorenzo Granillo Lazcano, a pagar a favor de la C. María Teresa Carrión Alvarado la indemnización compensatoria prevista en el Artículo 119 del Código Familiar, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

DECIMO.- Se concede la guarda y custodia de los menores Lorenzo Javier, Abigail y Gabriela todos de apellidos Granillo Carrión a favor de la C. María Teresa Carrión Alvarado todos los días de la semana en horarios normales, que no afecte su salud, ni sus actividades escolares.

DECIMO PRIMERO.- Se condena al C. Lorenzo Granillo Lazcano, al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario mínimo vigente resultando la cantidad de \$687.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), cantidad que incrementará de acuerdo a los incrementos que sufra el salario mínimo, a favor de la C. María Teresa Carrión Alvarado, previa identificación y toma de recibo que obre para debida constancia.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

DECIMO TERCERO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, que

actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 8 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guadalupe, Juan, Francisco y Anselmo todos de apellidos Romero Cortez a bienes de María del Socorro Romero Cortez, expediente número 602/2006, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2007 dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 277 y 293 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "Diligencias para Mejor Proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto, Materia Civil, se Acuerda:

I.- Para estar en condiciones de dictar la resolución ordenada por auto de fecha 02 dos de abril del año en curso y en virtud de que de autos se advierte que los denunciados de la presente sucesión son parientes colaterales de la autora de la herencia, se ordena la publicación de edictos en los sitios públicos de esta ciudad, así como de fallecimiento y origen de la finada y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, convocando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la fecha en que se publique el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Igualmente se requiere a los demandantes para que exhiban copia certificada del acta de nacimiento de la autora de la herencia.

III.- Cumplimentado que sea lo anterior, díctese la resolución interlocutoria de declaración de herederos que en derecho corresponda.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Martín Ramírez Arango, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas, expediente número 591/2004, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Martín Ramírez Arango con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 34, 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso desistiendo de la instancia dentro del presente asunto en contra de Eleazar Lozano Ramírez, quedando subsistente la demanda por lo que hace a la empresa denominada Fraccionamiento Real de Medinas.

II.- Como lo solicita el ocurso y toda vez de que obran en los autos las contestaciones de oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante a los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre de la empresa denominada Fraccionamiento Real de Medinas, algún domicilio, en consecuencia, emplácese por medio de edictos a la parte demandada Fraccionamiento Real de Medinas, por conducto de su Representante Legal, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 591/2004, radicado en este H. Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, promovido por José Martín Ramírez Arango, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. María Angélica Angeles Mata, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Viviana García Mercado, en contra de John Andrew Mc. Elhinney, expediente número 609/2006, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentada Viviana García Mercado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 12 doce de enero del año en curso en su punto II y se le tiene al C. John Andrew Mc. Elhinney por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Anabell Avilés Nuñez, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 14 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2007